

SUBVENCIÓN PARA FOMENTAR PROYECTOS DE MEJORA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

*(Resolución de 02/07/2018, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales, para el ejercicio 2018).
(Orden de 26 de abril de 2013, de la conserjería de empleo, y economía, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para fomentar proyectos de mejora prevención de riesgos laborales).*

OBJETO	Destinada a fomentar proyectos de mejora de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo.
BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none"> • PYMES (Pequeñas y medianas empresas) • Trabajadores autónomos • Centros especiales de empleo con y sin ánimo de lucro • Entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan trabajadores por cuenta ajena
INVERSIONES SUBVENCIONABLES	<ol style="list-style-type: none"> a) Sustitución de maquinaria no conforme a la normativa de seguridad. b) Adquisición de elementos y dispositivos específicos para la consignación de máquinas. c) Adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1 y 2.2 del anexo I del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. d) Adaptación de puestos de trabajo para trabajadoras embarazadas. e) Adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos. f) Equipos para el control de la exposición a sílice cristalina. g) Adquisición de unidades de descontaminación, afectas a trabajos con exposición a fibras de amianto. h) Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo. i) Inversiones para la protección de huecos y desniveles con riesgo de caída a distinto nivel mediante barandillas o sistemas equivalentes. j) Motorización de puertas y portones mecánicos, destinados básicamente al paso de vehículos. k) Adaptación de instalación eléctrica en lugares con riesgo de incendio y explosión. l) Adquisición de Plataformas Elevadoras Móviles de Personal. m) Adquisición de equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras. n) Elementos de protección de estanterías metálicas. o) Señalización de seguridad, conforme a los anexos III, IV y VII del Real decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre

	<p>disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>p) Mejora de iluminación en muelles y rampas de carga y descarga</p>
<p>REQUISITOS COMUNES PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS</p>	<p>a) Que cuenten, al menos, con un 50% de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización de Castilla- la Mancha, en la fecha de publicación de la presente convocatoria.</p> <p>b) Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, con la seguridad social (en su caso, en la mutualidad de previsión social correspondiente) y de reintegro de subvenciones publicas</p> <p>c) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales</p> <p>d) Que no hayan sido sancionados, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud</p> <p>e) Que no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art.13, apartados 2 y 3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones</p> <p>f) Que no se encuentren incurso en los supuestos de incompatibilidad regulados en la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del gobierno y del consejo consultivo de Castilla-La Mancha</p>
<p>CUANTIA DE LA SUBVENCION</p>	<p>La cuantía de la subvención será el 35% del coste de las inversiones subvencionables, con un máximo de 15.000 euros por beneficiario.</p>
<p>PLAZOS</p>	<p>Plazo de presentación de solicitud será el comprendido entre <u>el 10 de julio de 2018 y el 30 de julio de 2018.</u></p> <p>Plazo de ejecución de las actividades subvencionables será el comprendido entre la fecha de presentación de solicitud de subvención y el <u>30 de noviembre de 2018.</u></p>
<p>FORMA DE PRESENTACION</p>	<p>Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario establecido en la correspondiente convocatoria, que se incluirá en la sede electrónica de la administración de la junta de comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es). Al presentarse de esta forma, la documentación a aportar podrá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.</p>